

en el art. 80.3 de la L.P.A., del siguiente acuerdo que pudiera afectar a sus derechos e intereses, para que aleguen lo que estimen oportuno, en el plazo de diez días desde la presente notificación:

Orden de Ejecución de Obras en el inmueble nº 8 de la calle Rodríguez Paterna. T.4-110/88.

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El incumplimiento de las sucesivas órdenes de ejecución, (acuerdos de la C. de Gobierno de 31-8-88, 21-12-88 y 16-5-90), efectuadas a los propietarios del inmueble nº 8 de la calle Rodríguez Paterna, que se concretaban en reparar las siguientes deficiencias:

— Fisuras y desconchones en teguillo de techos viviendas y caja de escalera en última planta.

— Grietas y revocos sueltos del soporte de fábrica en patios interiores.

— Revocos sueltos en fachada principal y vidrios astillados en cuerpo de miradores con parte de sus elementos practicables tabicados.

2. El informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de 4 de Junio de 1991, manifestando que no se ha realizado las obras descritas.

3. El informe emitido por el T.A.G. de Arquitectura de fecha 8 de Julio de 1991, en el que manifiesta la obligación que la Ley (artº 181.2 de la Ley del Suelo, artº 10 de la Ley 8/1990 de 25 de Julio, y 10.2 del R.D.U.) impone a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, y la facultad que por Ley se concede a la Administración, (artº 106 de la Ley de P.A.), para ejecutar subsidiariamente las obras ordenadas cuando fueran las obligaciones impuestas incumplidas por aquellos, siendo a cuenta de los mismos cuantos gastos, daños y perjuicios se ocasionen.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de Julio de 1991.

Adopta el siguiente Acuerdo:

Conferir encargo al Servicio de Arquitectura, para contratar las obras ordenadas, y descritas en el expositivo I de este acuerdo, por el sistema de Ejecución Subsidiaria con cargo a los obligados.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del citado recurso; entendiéndose que podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

Delimitación de la Unidad de Ejecución en calle San Francisco, Madre de Dios y Rodancha, e iniciación de la reparación.
Aprobación Definitiva III.C.1385

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de "Delimitación de la Unidad de Ejecución en calle San Francisco, Madre de Dios y Rodancha", en los propios y exactos términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

Estudio de detalle en Avenida de Burgos y calle General Yagüe.
Aprobación Definitiva III.C.1386

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de "Estudio de Detalle en Avenida de Burgos, nº 58-64 y calle General Yagüe, s/n", en los propios y exactos términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Zona Universitaria: Aprobación Definitiva
III.C.1387

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de "Estudio de Detalle en Zona Universitaria", en los propios y exactos términos en que lo fue inicialmente, con la siguiente modificación en la asignación de edificabilidades:

Parcela nº 5 (Ciencias Jurídicas) 9.140 m2t.

Parcela nº 7 4.558,3 m2t.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Unidad de Actuación U.7 (Parroquia del Salvador) Yagüe: Aprobación Inicial
III.C.1388

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de "Estudio de Detalle en Unidad de Actuación U.7 (Parroquia del Salvador) Yagüe".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación del Padrón de Contribuyentes del Servicio de Recogida de Basuras-Residuos sólidos urbanos ejercicio 1991 y fijación del periodo de cobranza
III.C.1389

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 1991, en el punto sexto del orden del día prestó en forma unánime su aprobación al Padrón de contribuyentes del servicio de recogida de basuras-residuos sólidos urbanos ejercicio 1991, fijando el siguiente,

Periodo Recaudatorio de Cobranza

Voluntaria: Del 15 de Octubre al 15 de Diciembre de 1991.

Ejecutiva: Transcurrido el plazo anterior con recargo del 20% y a través de la vía administrativa de apremio.

Frente al mismo podrá formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 20 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición Pública del Proyecto Técnico de Encauzamiento del Barranco de la Alameda
III.C.1391

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico de Encauzamiento del Barranco de la Alameda, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Martín Morán, se somete a período de información pública por término de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

En ausencia de reclamaciones se entenderá definitivo el Acuerdo Plenario de 12 de Septiembre de 1991.

Ribafrecha, a 17 de Septiembre de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición Pública del expediente de Modificación de Créditos nº 1
III.C.1392

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de este mes de Septiembre 1991, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 1 por importe de 14.068.204 ps. dotado con aplicación del superavit de la Liquidación del Presupuesto General 1990 a tenor de lo dispuesto en el R.D. 500/90 de 2 de abril.